

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de octubre de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00417-00

Declarar inadmisibile la presente demanda para que en el término de 5 días, so pena de rechazo (Art. 90 CGP.), se subsane en lo siguiente:

PRIMERO. Dar estricto cumplimiento a lo reglado en el artículo 83 del Código General del Proceso, precisando los linderos actuales específicos del inmueble a usucapir, determinándolos por calles, carreras, longitud y por nomenclatura actual de los predios colindantes, además indicando su área, cabida y demás circunstancias que los identifiquen.

SEGUNDO. Precisar la conformación del extremo pasivo, por cuanto revisado el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir, está llamado a juicio a personas que no son titulares de derechos reales principales de dominio. Para ello deberá tener en cuenta las anotaciones 15, 16 y 17 (art. 375 CGP).

TERCERO. Dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 82 del Código General, indicando la identificación de cada una de las partes.

CUARTO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 indicando el canal digital donde serán notificados los testigos relacionados en el acápite de pruebas del libelo.

QUINTO. Complementar el hecho 5.2 de la demanda en el sentido de indicar si en el proceso de pertenencia que cursó en el Juzgado Cuarenta y Cuatro Civil Circuito se hicieron parte (No. 5º art. 82 CGP).

SEXO. Complementar el hecho 5.2 de la demanda en el sentido de indicar si el inmueble aquí pretendido identificado con el folio de matrícula 50C – 112528 es identico en cuanto a linderos y área de terreno al que cursó en el Juzgado cuarenta y Cuatro Civil Circuito (No. 5º art. 82 CGP).

El escrito subsanatorio y sus anexos, remítase al correo institucional de esta sede judicial ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.